

ANEXO I

Convocatoria Becas INTERBEC

"Becas de formación en investigación internacional para estudiantes de UNDAV"

I- CONVOCATORIA

La Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV), a través de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional y el Departamento de Cooperación Internacional abre la convocatoria de **Becas INTERBEC** de formación en investigación internacional para estudiantes de UNDAV.

Las becas se enmarcan en el Proyecto de "Fortalecimiento en acciones sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2022" de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

II- ASPECTOS GENERALES

Las **Becas INTERBEC** buscan promover en la formación de estudiantes avanzados de la UNDAV, futuros investigadores/as, la perspectiva internacional y el desarrollo de habilidades interculturales a través del financiamiento de becas de Investigación en temáticas específicas.

Las **Becas INTERBEC** tienen una duración de doce (12) meses. Las mismas comenzarán el mes de abril del 2023 y finalizarán en el mes de marzo del 2024.

Las **Becas INTERBEC** cuentan con una carga horaria de doce (12) horas semanales a cumplir por el/la becario/a. Las tareas inherentes a las mismas, deberán cumplirse en las dependencias de la Universidad Nacional de Avellaneda en las el/la director/a del/a becario/a desarrolle sus actividades. En casos de solicitud del/la becario/a y, con acuerdo de la dirección de la beca y la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, las tareas y obligaciones inherentes al programa podrán realizarse de forma remota.

Las **Becas INTERBEC** cuentan con un estipendio mensual cuyo monto será de pesos diecinueve mil trescientos/00 (\$ 19.300.-). No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios. Además poseerán un seguro que será abonado por la Universidad.

Un/a estudiante solo podrá obtener la Beca hasta dos (2) períodos consecutivos.

EL/la becario/a que se gradúe durante el desarrollo de la beca, gozará del beneficio hasta la finalización programada de la misma.

La Universidad Nacional de Avellaneda podrá cancelar la beca en caso de incumplimiento manifiesto de las

obligaciones contenidas en este Reglamento por parte del/a Becario/a.

Las **Becas INTERBEC**, en su primera edición, se enmarcarán en los siguiente proyectos:

CÁTEDRA UNESCO-UNDAV Diversidad Cultural, Creatividad y Políticas Culturales/ PROGRAMA UNITWIN

El Programa UNITWIN de Redes y Cátedras UNESCO es una iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura-UNESCO que tiene por objetivo fortalecer el desarrollo de la investigación, capacitación e intercambios de las instituciones de educación superior por medio de la construcción de redes universitarias y el fomento a la cooperación inter universitaria por medio de la transferencia del conocimiento a través de las fronteras.

La Cátedra UNESCO-UNDAV tiene por objetivo principal la integración de la cultura en el marco de las políticas de desarrollo sostenible y la promoción y protección de la diversidad de expresiones culturales y el fortalecimiento de los derechos culturales.

Líneas de acción a desarrollar en el marco del Programa UNITWIN:

- Acompañamiento y participación en las acciones y actividades producidas por el programa de cátedras.
- Relevamiento de bibliografía sobre el impacto de la cultura en el marco de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.

- Relevar programas de políticas culturales públicas vinculadas al fortalecimiento y ejercicio efectivo de los derechos culturales.
- Sistematización de información sobre el estado de aplicación de la recomendación UNESCO de 1980 sobre la condición del Artista.

OBSERVATORIO LATINOAMERICANO DE GESTIÓN CULTURAL

La Red Latinoamericana de Gestión Cultural a través de la Universidad de Guadalajara, la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Nacional de Avellaneda y la Universidad de Santiago de Chile, promueven y llevan adelante el Observatorio Latinoamericano de Gestión Cultural (OLGC). El mismo tiene como objetivo identificar, documentar y analizar las tendencias de la gestión cultural en Latinoamérica a través de la generación de un sistema de gestión del conocimiento y de la información que permita definir modelos, indicadores, escenarios que sirvan para el mejoramiento de los procesos de formalización de la gestión cultural como campo disciplinar y profesional.

Las líneas de acción para desarrollar en el presente proyecto son:

- Relevamiento de Grupos de Investigación y Proyectos de Investigación en curso sobre Gestión Cultural en Argentina.
- Carga y sistematización de la información sobre investigaciones y publicaciones en el ámbito de la Gestión

Cultural de Argentina para construir diálogos con los avances latinoamericanos.

- Manejo básico de repositorios digitales. Conformación y manejo de bases digitales.

DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El Departamento de Cooperación Internacional tiene como objetivo promover y acompañar los procesos de internacionalización de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Las líneas de acción para desarrollar en el marco de la presente propuesta son:

- Relevamiento a través de entrevistas cualitativas de las experiencias de intercambio de estudiantes de la UNDAV en Universidades del exterior y sistematización del material obtenido. Generación de contenido para difusión web y redes sociales.
- Sistematización de información cuantitativa de estudiantes de internacionales en la UNDAV.
- Sistematización de información sobre convenios y vinculación internacional.
- Acompañamiento de Redes interuniversitarias internacionales.

III- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los/as estudiantes que pretendan postularse al Programa de Becas INTERBEC deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de una carrera de grado o pregrado de la UNDAV.
2. Poseer un promedio de, al menos, siete (7) puntos con aplazos incluidos.
3. Haber aprobado, como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas del plan de estudios de la carrera en la que se encuentra inscripto en la UNDAV.
4. Presentar una carta de motivación manifestando los intereses para la postulación a la Beca;
5. Presentar aval de la autoridad de su Unidad Académica (Departamento al cual pertenece la carrera que cursa)
6. Completar los formularios establecidos en la convocatoria.

IV- PROCESO DE POSTULACIÓN

1. Leer las Bases de la Convocatoria;
2. Completar el Formulario de postulación y subir los archivos.

Documentación requerida (se carga en formulario):

1. Certificado Analítico o de materias aprobadas;
2. Carta de motivación para participar de la convocatoria explicitando el interés por las temáticas propuestas y el aporte a su formación profesional y/o vinculación laboral
3. Currículum Vitae;

V- PERÍODO DE POSTULACIÓN

La **fecha límite** para la recepción de las postulaciones es el **20/03/2023**.

Las consultas se recibirán al correo electrónico del Departamento de Cooperación Internacional cooperacioninternacional@undav.edu.ar

VI- PROCESO DE ADMISIÓN

Las postulaciones serán evaluadas en función del cumplimiento de los requisitos de postulación por un Comité de Evaluación integrado por el Departamento de Cooperación Internacional y la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional.

Una vez concluido el proceso de postulación, el Comité de Evaluación realizará un listado según orden de mérito.

El listado de estudiantes seleccionados/as será debidamente informado a través de mails, gacetilla y redes sociales institucionales.

En el caso que no se realizará la toma de posesión de la beca en el plazo previsto, o de renuncia del/la becario/a durante el primer mes del desarrollo de las tareas de la beca, la vacante será cubierta de acuerdo al orden de mérito establecido.

VII- DE LOS/AS BECARIOS/AS

Son derechos de los/las becarios/as:

- a) Desarrollar actividades académicas relacionadas con su formación, siempre que su Director/a considere apropiadas, tales como cursos, pasantías u otras.
- b) Acceder libremente a fuentes de información, diversas y disponibles en la Universidad, tales como bibliotecas, bases de datos, publicaciones electrónicas
- c) Contar con un seguro de riesgos por accidentes de trabajo contratados por la UNDAV durante el periodo de duración de la beca.
- d) Renunciar al usufructo de la beca, previa presentación de nota formal fundamentada a su Director/a que será remitida a la SIVTI.
- e) Utilizar los trabajos realizados durante el desarrollo de la beca en la elaboración de una tesis de grado.

Son obligaciones de los/las becarios/as:

- a) Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Trabajo consensuado con su Director/a.
- b) Participar de encuentros de formación que realice la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional.
- c) Mantener actualizados sus datos personales, y de contacto, comunicando inmediatamente cualquier cambio en los datos consignados en su solicitud de beca.
- d) Presentar trimestralmente ante la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica una constancia de cumplimiento de tareas, avalada por su director/a.
- e) Presentar el Informe Final en la fecha establecida, firmado por él/ella y el/la directora/a de beca.

- f) Poner a disposición del/a directora/a de la UNDAV toda información relativa al desarrollo de su labor como becario/a, cada vez que le sea solicitado.
- g) Abstenerse de cambiar el Plan de Trabajo o lugar de trabajo sin previa conformidad de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica y del/a Director/a de la Beca.
- h) Concurrir a entrevistas para las que sean citados y proporcionar los elementos que le sean requeridos para mejor información de los órganos competentes de la UNDAV respecto al desarrollo de su trabajo y de todo trámite inherente a la beca.
- i) Participar de las actividades que la UNDAV implemente con el fin de complementar su formación.

En el caso de renuncia del/a becario/a con posterioridad al primer trimestre del Plan de Trabajo, el/la beneficiario/a deberá presentar el Informe Final y no podrá presentarse en la convocatoria siguiente. La penalidad prevista no será aplicable a los casos de renunciaciones debidamente justificadas.

VIII- INFORME FINAL

La beca finalizará con la presentación y posterior evaluación del Informe Final. El mismo deberá ser presentado con un plazo máximo de treinta (30) días hábiles al vencimiento del desarrollo del Plan de Trabajo.

El Informe Final que deberá presentar cada becario/a dentro de los 30 días de finalizada el periodo de la beca y deberá contar con la evaluación académica del/a director.

La evaluación académica que deberá realizar la dirección de la beca será incorporada al Informe Final del/a becario/a y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Evaluación de la labor desarrollada por el/la becario/a.
- b) Dificultades institucionales, humanas y financieras del/a becario/a para cumplir con el Plan de Trabajo.
- c) Concepto general del/la becario/a.
- d) Propuesta para complementar y mejorar la formación del/la becario/a.

En el caso de no cumplir con la presentación del Informe Final o si el mismo fuese desaprobado, el/la becario/a no podrá presentarse a una nueva convocatoria.

IX- LICENCIAS

La Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional autorizará las licencias, previa solicitud del/a becario/a con el aval de la dirección de la beca, de acuerdo al siguiente régimen con las constancias respectivas:

- a) Por enfermedad en el transcurso del año: 45 días continuos o discontinuos, de los cuales 30 serán con percepción de estipendios y 15 sin percepción de estipendios.

- b) Por matrimonio: diez (10) días hábiles, con percepción de estipendios.
- c) Por maternidad, comprendido el periodo pre y post parto: noventa (90) días, con percepción de estipendios. En este caso, y ante solicitud expresa se podrá prorrogar el plazo de presentación del Informe Final hasta por noventa (90) días.
- d) Por descanso anual, con percepción de estipendios del 1 al 31 de enero o periodo de 30 días corridos en época acordada con el/la director/a de beca.
- e) Por duelo familiar:
 - 1) Parentesco de 1er grado de consanguineidad, cónyuge o concubino hasta diez (10) días hábiles, con percepción de estipendios.
 - 2) Parentesco de 2do grado de consanguineidad hasta cinco (5) días hábiles, con percepción de estipendios.
 - 3) Parentesco de 1er o 2do grado político hasta un (1) día hábil, con percepción de estipendios.
- f) Por motivos de índole particular hasta tres (3) permisos particulares de forma discontinua.
- g) En excepcionales, la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional podrá otorgar permisos sin percepción de estipendios, si las razones manifestadas por el becario así lo justificaron.

Ninguno de los permisos acordados, eximirá a el/la becario/a de la presentación de los informes en las fechas correspondientes.

